



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

SECRETARÍA

Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 #10-129, Antiguo Edificio Telecartagena 4º piso, Teléfono
6648675 Fax: 6647275.

AVISO 01

Clase de proceso: Acción Popular
Radicación: 13001-33-31-012-2009-00265-00
Demandantes: ESTELA DEL CARMEN MARRUGO DIAZ
Demandados: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS –
AGUAS DE CARTAGENA

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO, SE PUBLICA EL AUTO ADIADO 11 DE MAYO DE 2016 PARA ENTERAR A LA COMUNIDAD CARTAGENERA SOBRE LAS MEDIDAS EN EL ADOPTADAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA, EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO DE UN (01) DIA, A LAS 8:00 AM DEL DIA DE HOY DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2016.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: EL ANTERIOR AVISO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO EN ÉL INDICADO, SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M DE HOY DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2016.


DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

C.
J.
RAMA

JUZGADO
OFICINA DE
SERVICIOS DE
APOYO DE
LA RAMA DE
LA
R
V
O.
O DE LOS
ER DE LA
O P.M
O
O
O
O



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

1

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, de la presente ACCION POPULAR, instaurada por **ESTELA DEL CARMEN MARRUGO DIAZ**, en nombre propio, contra el **DISTRITO DE CARTAGENA-AGUAS DE CARTAGENA**, radicado bajo el número 13-001-33-31-012-2009-00265-00.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
Secretaria

Cartagena de Indias D. T. y C. Once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

AUTO No. 0555 A.S.

MEDIO DE CONTROL	ACCION POPULAR
RADICACION	13-001-33-31-012-2009-00265-00
DEMANDANTE	ESTELA DEL CARMEN MARRUGO DIAZ
DEMANDADO	DISTRITO DE CARTAGENA – AGUAS DE CARTAGENA
ASUNTO	Requiere Informe-Ordena reunión del comité de verificación

CONSIDERACIONES

En el expediente del proceso en referencia reposa el acta de la reunión del Comité de Verificación de fecha doce (12) de junio de dos mil quince (2015). (fls. 107-108 del cuaderno de verificación de cumplimiento).

En dicha reunión, la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena manifestó que el Proyecto denominado "Solución de Alcantarillado Corregimientos de Bayunca y Pontezuela" ya se encontraba radicado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se comprometió a allegar al expediente, el radicado de dicho proyecto ante el Ministerio y de esa forma dejar constancia ante el Tribunal Administrativo. Sin embargo, a la fecha la entidad no ha remitido esa información.

Así las cosas, habrá de realizarse el requerimiento correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Distrito de Cartagena de Indias – Secretaría de Infraestructura Distrital, con el fin de establecer la veracidad de la información suministrada por dicha Secretaría y el trámite que se le ha dado al mencionado proyecto.

De otra parte se tiene que, en providencia del 21 de mayo de 2015 se ordenó al comité de verificación reunirse cada cuatro (4) meses y presentar informe acerca de las conclusiones de esas reuniones, frente al cumplimiento del fallo judicial. Pese a ello, solo hay constancia de que la última reunión de dicho comité se llevó a cabo el 12 de junio de 2015, habiendo transcurrido hasta la fecha más del doble del tiempo concedido para reunirse.

Por lo anterior, se solicitará a los integrantes del Comité de Verificación de Cumplimiento, que en un término no mayor de quince (15) días se reúnan y suscriban un acta de dicha reunión, presentándola ante este Despacho, junto con el informe acerca de sus consideraciones frente al cumplimiento de los fallos judiciales de primera y segunda instancia proferidos en la acción popular de la referencia.

Así las cosas, el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena,



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

2

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, a través de su representante legal, Doctor MANUEL VICENTE DUQUE, Alcalde de la ciudad, y del señor Secretario de Infraestructura, así como al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO a través de la Señora Ministra ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, para que en el término de diez (10) días informen a este Despacho, al Comité de Verificación y a la comunidad cartagenera en general, cuál ha sido el trámite y estado actual del proyecto denominado "Solución de Alcantarillado Corregimientos de Bayunca y Pontezuela".

Así mismo requerir al DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, a través de su representante legal, Doctor MANUEL VICENTE DUQUE, Alcalde de la ciudad, y del señor Secretario de Infraestructura, para que en el término de diez (10) días informen a este Despacho si se han apropiado recursos para tal efecto (Solución de Alcantarillado Corregimientos de Bayunca y Pontezuela), con cargo a recursos propios y del Sistema General de Participaciones –Inversión Saneamiento Básico-

SEGUNDO: Solicitar a los integrantes del Comité de Verificación de Cumplimiento: señora ESTELA MARRUGO DÍAZ (accionante), Delegado de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, Delegado del Defensor del Pueblo Regional Bolívar, Distrito de Cartagena y Aguas de Cartagena, que en un término no mayor de quince (15) días se reúnan y suscriban un acta de dicha reunión, presentándola ante este Despacho, junto con el informe acerca de sus consideraciones frente al cumplimiento de los fallos judiciales de primera y segunda instancia proferidos en la acción popular de la referencia.

TERCERO: Solicitar a los integrantes del Comité de Verificación de Cumplimiento dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia del 21 de mayo de 2015.


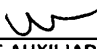
CUARTO: Solicitar a la Defensora del Pueblo, Dra. IRINA JUNIELES ACOSTA, su colaboración en la organización, convocatoria, gestión y apoyo a las sesiones de reunión de los miembros del Comité de Verificación de Cumplimiento de la acción popular de la referencia.

QUINTO: Por Secretaría comuníquese de la presente decisión a las personas señaladas en los numerales anteriores. Para ello se podrá usar el mecanismo más expedito y eficaz.

SEXTO: Por su interés a la comunidad, publíquese el presente auto en avisos a la comunidad del Juzgado 12 Administrativo Oral de Cartagena de Indias, en la página web de la Rama Judicial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Leidy Liliana Espinosa Valest
LEIDYS LILIANA ESPINOSA VALEST
Juez

	
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
No 38 de Hoy 12 de Mayo de 2016 a las 8:00 a.m.	
 DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ SECRETARIA	